

Constancia secretarial: Manizales, 06 de septiembre de 2023. A despacho de la señora Juez la presente demanda, para resolver. La misma correspondió por reparto el día 30 de agosto de 2023.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda ejecutiva de única instancia formulada a través de apoderada judicial por HOME TERRANOVA S.A.S. identificada con NIT 901.324.137-1 representante legal DORIS YOLANDA MARTÍNEZ POVEDA, frente a OSCAR ANDRÉS CAICEDO BEDOYA identificado con C.C. No. 1.019.107.460, concediéndosele a la demandante un término de CINCO (5) DÍAS para que la corrija conforme se cita:

Revisada la demanda y anexos, observa el despacho que el poder anexo y enviado por la demandante a través de mensaje de datos fue enviado de correo electrónico distinto al que figura en el certificado de Cámara de Comercio de Bogotá para notificaciones judiciales, por lo que no cumple los requisitos del art. 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que dice: “Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales”.

Así las cosas, de no dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho, y de no ser corregida en el término indicado, se dispondrá el rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **755855d3b13e2cffe39ebab9a91f6ecf975ff333b7e9d59d24771ce9f27c226d**

Documento generado en 21/09/2023 11:07:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>